



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución del Comité de Transparencia

FIDEICOMISOS

FPCDM 001/19

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 05 de marzo de 2019, el Maestro Jairo Orlando Perilla Camelo, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Licenciada Daniela Montserrat Robles Trejo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Licenciado Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, y quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, aprobar la clasificación parcial de la información, que somete a su consideración en este acto la Dirección General Adjunta de Fomento, con la comparecencia de la Licenciada Karla Hernández Pérez Moreno, como área responsable de coordinar la operación del **Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México**; de conformidad con lo que enseguida se expone.

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630600000319** recibida a través de un escrito libre presentado ante la Unidad de Transparencia el día 06 de febrero de 2019 y cargada en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ese mismo día, como una solicitud manual, en términos de lo que enseguida se copia de los requerimientos originales:

0630600000319.- "...Copia de todos los: (i) contratos y/o (ii) convenios y/o (iii) acuerdos y/o (iv) órdenes de compra; y/o (v) requisiciones; y/o (vi) fideicomisos; y/o (vii) mandatos; y/o (viii) minutas; y/o (ix) pólizas; y/o (x) adjudicaciones; y/o (xi) cualquier otro acto y/o documento y/o instrumento, similar y/o relacionado con los anteriores, que se encuentre vigente y/o no vigente, completo, incluyendo todos sus anexos, que hubiere celebrado y/o firmado y/o formalizado y/o ejecutado, ese H. Banco Nacional de Comercio Exterior y en su caso cada uno de sus Organismos Descentralizados y/o cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/o cada una de sus Empresas de Participación Estatal y/o cada uno de sus Fideicomisos y/o cada uno de sus Sindicatos y/o cualquier entidad y/o dependencia gubernamental, similar y/o relacionada con las anteriores, con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y/o sus subsidiarias y/o afiliadas y/o cualquier otra entidad perteneciente a dicho Grupo Financiero y/o cualquier otra persona moral y/o física que se encuentre relacionada con las anteriores; desde el año 2000, hasta el día en que se presenta esta solicitud; cuyo objeto y/o finalidad, sea, entre otros, para:

- 1.1. La dispersión de recursos;
- 1.2. La dispersión de nómina;
- 1.3. La colocación de deuda;
- 1.4. La contratación de deuda;
- 1.5. Créditos;
- 1.6. Fideicomisos;
- 1.7. El cobro de impuestos y/o derechos y/o productos y/o aprovechamientos;
- 1.8. Seguros;
- 1.9. Afores;
- 1.10. Cuentas de depósito; y/o,
- 1.11. Cualquier otro servicio y/o producto financiero, similar y/o relacionado con los anteriores, que preste y/o brinde dicha Institución..." (SIC.)



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución del Comité de Transparencia

FIDEICOMISOS

FPCDM 001/19

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019

La Dirección General Adjunta de Fomento, como área responsable de coordinar la operación del **Fideicomiso Patronato del Centro de Diseño México**, por conducto del Subdirector de Administración de Factoraje a Proveedores y Crédito Comprador, remitió la copia digitalizada del documento identificado como **"Contrato Maestra PYME Bancomer MX"**, en versión pública, toda vez que contiene información de carácter

CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, así como, información protegida por el secreto bancario, con fundamento en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, con relación a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, establece que la información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la misma ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo en particular los previstos en las fracciones I, II, III, IV, IX, XV, XII, XXV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Lo anterior, en el entendido que los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En virtud de lo antes expuesto, y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, este Comité:

Confirma la clasificación efectuada por la Dirección General Adjunta de Fomento, en el sentido de que el documento presentado a este Comité identificado como **"Contrato Maestra PYME Bancomer MX"**, contiene información CONFIDENCIAL, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de personas físicas, así como, información protegida por el secreto bancario, de acuerdo con el artículo 113 fracción II del mismo ordenamiento en relación con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Aprueba la versión pública del documento identificado como **"Maestra PYME Bancomer MX"**, presentado por la Dirección General Adjunta de Fomento, como área responsable de coordinar la operación del



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución del Comité de Transparencia

FIDEICOMISOS

FPCDM 001/19

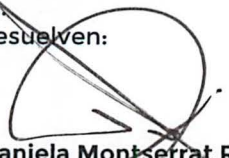
Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019

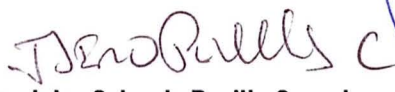
sujeto obligado, pues contiene información de carácter CONFIDENCIAL, de acuerdo con el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este último con relación al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, es decir datos personales así como información protegida por el secreto bancario, respectivamente.

SEGUNDO.- Hágase entrega de la información en versión pública al solicitante, en los términos indicados en la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:


Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo.
Responsable del área coordinadora de
archivos de Bancomext.


Mtro. Jairo Orlando Perilla Camelo
Titular del OIC


Lic. Isaac Armando Fesh Quiroga
Suplente del Titular de la Unidad
de Transparencia

Comparece


Lic. Karla Hernández Pérez Moreno
Subdirector de Administración de Factoraje a
Proveedores y Crédito Comprador